

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase la extensión del convenio de cooperación firmado el 01 de julio de 2000 con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, vinculado a los programas Jardines Maternales y Centro de Atención Integral por los períodos, 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001 y 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, según Resoluciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano n° 023/2001 y 028/2002, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.359. Promulgada con fecha 16/12/2002.-